

TURQUÍA

Por el Académico de Número
Excmo. Sr. D. Marcelino Oreja Aguirre *

Quiero en primer lugar agradecer a la Academia, en la persona de su Presidente, la celebración de este debate y agradecer también a todos los académicos, empezando por Olegario González de Cardedal, por lo mucho que me ha enriquecido escuchándoles y profundizando en sus reflexiones sobre un tema, del que me he tenido que ocupar varias veces a lo largo de mis actividades públicas en diversas Instituciones Internacionales, pero en las que nunca había contado con un material tan rico y profundo como en esta ocasión.

Intentaré en esta primera intervención hacer algunas observaciones generales, para dejar la segunda para unas propuestas más concretas en el ámbito estrictamente comunitario.

La primera cuestión que se suscita y que está en varias de las intervenciones que hemos escuchado es ¿qué es Europa, cómo se entra en Europa, dónde termina Europa? Estas preguntas plantean fundamentalmente dos cuestiones: una que afecta a la identidad de Europa y otra a la geografía, hasta dónde llega Europa.

Y estas dos cuestiones se plantean porque no han sido resueltas por los Tratados que han dado origen a las dos grandes Instituciones europeas: el Consejo de Europa y las Comunidades Europeas.

* Sesión del día 14 de enero de 2003.

En el Consejo de Europa las dos condiciones para su ingreso fueron establecidas en el Tratado de Londres de 1949: ser país europeo y respetar los derechos humanos, la democracia pluralista y el imperio de la Ley. La primera condición no planteó problemas a los redactores del Tratado. Y, sin embargo, se debería haber cuestionado este tema ya que el Tratado se firma el mes de mayo y en agosto ingresa Turquía sin que el asunto fuera objeto de discusión. ¿Por qué? Porque entonces había dos condiciones que primaban: en primer lugar, el respeto de los derechos humanos que formalmente garantizaba la constitución turca, y en segundo lugar unas razones estratégicas, absolutamente excepcionales para el caso de Turquía, en plena guerra fría y coincidiendo prácticamente con la constitución de la Alianza Atlántica.

A partir de entonces y durante muchos años no volvió a plantearse la cuestión geográfica, y en cuanto a los valores democráticos el Consejo de Europa fue el fielato más estricto de cuantas instituciones se habían constituido, hasta el punto de que España, aún después de las elecciones democráticas de junio de 1977, tuvo que hacer serios esfuerzos para su integración.

Igual sucede con las Comunidades Europeas. Ni el Tratado de París de 1952, ni los Tratados de Roma del cincuenta y siete, ni las modificaciones posteriores, definen hasta dónde llega Europa. Era una cuestión innecesaria cuando los países que ingresaban eran indiscutiblemente europeos. Son los seis, luego los nueve, luego Grecia, que fue casi un golpe de mano del Presidente Giscard d'Estaing, luego los doce y por fin los quince. Pero en aquel largo recorrido no existía aún el problema del Este y en cuanto a los valores democráticos había un doble control: el Consejo y el Parlamento.

Eso sí, la vara de medir para las situaciones de preadhesión no era igual para todos: en 1962 el Gobierno español solicita la adhesión y no recibe respuesta. En 1963 Turquía logra un Acuerdo de Asociación, al que España no accede ni en 1965 cuando el Gobierno español vuelve a solicitar negociaciones, ni en 1970 cuanto tiene que conformarse con un Acuerdo Comercial Preferencial, que por cierto fue muy beneficioso para los intereses españoles.

Y en 1976, a la muerte del General Franco, España tuvo que esperar para que se admitiera por la Comunidad una apertura de negociaciones a la celebración de unas elecciones democráticas en junio de 1977, y desde entonces aún transcurrieron veinte meses hasta el comienzo formal de negociaciones que duraron hasta junio de 1985.

En cuanto a la mención de los valores democráticos, en el Tratado es muy escueta. Esa es la razón por la que con ocasión de una situación singular con Austria, al participar en el Gobierno un partido que despreciaba derechos humanos fundamentales, decidieron los demás miembros del Consejo excluir a Austria de parte de sus actividades, pero sin que esta situación estuviera prevista en el Tratado. Esto obligó a nombrar a tres personas para intentar buscar una salida, que propuso una modificación del Tratado que fue recogida por los Estados disponiendo sanciones para casos de incumplimiento de respeto de derechos fundamentales, pero sin prever la expulsión de la Unión de un Estado miembro.

Todo esto muestra la fragilidad institucional que en este momento adquiere unas características muy determinadas en relación con el caso de Turquía.

Yo no voy ahora a entrar en consideraciones geográficas, históricas y culturales que han sido tan bien descritas por otros compañeros.

Me limitaré a decir que en cuanto a la geografía, Turquía es un Estado fronterizo que tiene sólo una pequeña parte de su territorio en Europa, pero que es una parte especialmente significativa por su valor histórico y cultural. Por otro lado, la ausencia de una definición clara nos deja la duda de cuál es el porcentaje de territorio para considerar europeo a un Estado. Y probablemente sufro la deformación de haber tenido que recorrer en 1978 más de veinte países africanos en dos o tres semanas, para demostrar a sus Jefes de Estado la no africanidad de las Canarias luchando contra la evidencia de la proximidad geográfica.

Por otra parte, al considerar los criterios para definir Europa no es tan obvio descartar a Turquía diciendo que el 95 por 100 de su territorio está en Asia. Eso es una realidad que sólo tiene algo más de un siglo. Durante casi los otros seis precedentes, la frontera estuvo al Norte del Danubio, en ocasiones a las puertas de Viena. Esas centurias, se quiera o no, pertenecen en gran medida a la historia europea y necesariamente impregnaron a las poblaciones que se vieron involucradas, así como a la sociología y cultura de los dominados y dominantes.

En cuanto a la historia, qué duda cabe que el Imperio turco siempre se consideró heredero de Bizancio, y en parte muy sustancial las bases culturales de lo turco, prescindiendo del esencial componente iraní, son greco-bizantinas. En cierto modo, el enfrentamiento secular con Rusia de Turquía responde al paralelo histórico de ese mismo enfrentamiento entre Bizancio y Moscú, a la lucha que enfrentó a la denominada Segunda Roma, Constantinopla, con la Tercera, Moscú.

La difícil relación del mundo latino con el ortodoxo no radica tanto en la disputa sobre el «Filio que» como en el reconocimiento o no de la supremacía de Roma, y esa posición bizantina transmitida al mundo ortodoxo es la que hereda Turquía. El problema es pues intraeuropeo y nada tiene que ver con una oposición frente al mundo oriental, entendiéndolo por éste al gran complejo centrado en Persia.

Ya en pleno siglo XIX cuando Turquía es denominada el «enfermo de Europa», de Europa y no de Asia, al mismo tiempo que pierde necesariamente Grecia, Rumanía, Serbia, Montenegro, Bulgaria, que alcanzan su independencia, se va produciendo su admisión en el Concierto Europeo que pone fin al dualismo entre las relaciones intercristianas y las relaciones con los pueblos no cristianos. Por el artículo VII del Tratado General de Paz, de 1856,

«Su Majestad el Emperador de los Franceses, Su Majestad el Emperador de Austria, Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, Su Majestad el Rey de Prusia, Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, y Su Majestad el Rey de Cerdeña, declaran la Sublime Puerta admitida a participar en las ventajas del Derecho Público y del Concierto Europeos».

La guerra de 1914 a 1918 trajo la solución final: Turquía alcanza los límites que hasta hoy ha conservado y que significan la posesión de Anatolia y de una cabeza de puente al otro lado del Bósforo.

En 1921 el Parlamento abolió el nombre del Imperio Otomano y Kemal Bajá fue elegido Presidente de la Asamblea Nacional y en 1923 de la nueva República de Turquía. Mustafá Kemal Bajá (Ataturk) intentó entonces una revolución laica iniciando el proceso de modernización del Estado.

Termino aquí excusándome por haber entrado tímidamente en el territorio histórico para el que no tengo pasaporte alguno, y a la espera de poder hacer al final algunas consideraciones prácticas sobre el tema más concreto de qué se puede hacer con Turquía en este momento dentro del proceso de ampliación de la Unión Europea a raíz de las últimas reuniones del Consejo Europeo.

TURQUÍA (2)

Como he anunciado al principio, quisiera ahora reiterar mi agradecimiento por todas las intervenciones y centrarme en el momento actual.

Turquía participa desde hace más de cuarenta años en instituciones clave del mundo occidental y de la organización económica y cultural europea.

Turquía pertenece como Estado miembro de pleno derecho a la Alianza Atlántica desde 1951 y, precisamente estos días, estamos comprobando hasta qué punto esta incardinación de Turquía en el sistema defensivo occidental y europeo es efectiva y comprometida, jugando de nuevo un papel análogo al de la antigua Bizancio como «escudo protector de Occidente» en este momento histórico de crisis internacional ocasionada por la posición y actitud amenazante de Irak.

Turquía, como he dicho antes, es también miembro del Consejo de Europa y por ello parte signataria del Convenio de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, cuya promoción y defensa constituye el eje de actuación primero de esta organización cultural europea. Ha sido Estado miembro de la OECD y lo es hoy de la OCDE y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

En cuanto a la petición de Turquía en la Europa Comunitaria, además de haber firmado en 1963 un Acuerdo de Asociación, en 1987 solicitó formalmente la adhesión, que le fue denegada y en 1999 el Consejo Europeo de Helsinki consideró a Turquía como candidato, aunque este término tampoco tiene una calificación definitiva, como tantas veces ocurre con las Instituciones comunitarias. Porque en realidad no sabemos si es candidato, precandidato, candidato en condición suspensiva, pero el hecho es que sí se encuentra hoy sentado en la Convención Europea para la redacción del Tratado Constitucional, junto con los otros diez países que son candidatos plenos y que firmarán dentro de tres meses el Tratado de Adhesión y con los otros dos —Rumanía y Bulgaria— a quienes se ha prometido la adhesión en el 2007.

Turquía figura en el presupuesto comunitario con lo que se llama «gasto de preadhesión», es decir de asistencia económica y técnica, incluyendo la armonización de la legislación turca con el acervo comunitario.

Ahora bien, de acuerdo con la resolución del Consejo Europeo, la condición plena de candidato no se planteará hasta finales del 2004, cuando el Consejo examine si Turquía cumple los criterios de Copenhague, es decir el imperio de la ley, el estado de derecho, lo que quiere decir el pleno sometimiento del poder militar al civil, la separación Estado y religión, el respeto y promoción de los derechos humanos, incluyendo la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz y de guerra, y la estabilidad económica en una economía de mercado.

Actualmente, y a pesar de determinadas medidas adoptadas por el actual Gobierno turco, subsisten muy serios problemas derivados de la estructura constitucional turca, concretamente el poder de los militares, el control de los medios de comunicación por las autoridades estatales, la situación de derechos procesales de habeas corpus, casos de torturas, detenciones y entiendo que si no hay un cambio muy significativo de circunstancias, no se deberían iniciar las negociaciones y por tanto no de se debe considerar a Turquía como país candidato si no cumple estrictamente los criterios políticos y económicos de Copenhague, detallados en un documento que tiene Turquía de partenariado de adhesión.

Esto quiere decir que si la apertura de negociaciones es incierta, luego el período de negociación será inevitablemente largo, tal vez diez o quince años que será un tiempo suficiente para observar el comportamiento de Turquía, que como bien sabemos ha sufrido muchas convulsiones a lo largo de los treinta últimos años.

Una idea que quiero expresar aquí, y con ello concluyo, es la posibilidad de volver, actualizándolo, al Espacio Económico Europeo, que hoy afecta sólo a tres Estados, Liechtenstein, Noruega e Islandia. Se trataría de crear un Espacio Político Europeo, que sirviera también para ese anillo de países que está en el entorno de la Unión y que podría servir también a Turquía —salvo que prefiriera centrarse exclusivamente en su proceso de adhesión, pero que no sería incompatible uno y otro— de modo que a esos países se les permitiera una determinada participación en el mercado interior, en políticas comunes, en libertades de circulación, con determinados períodos transitorios para trabajadores, en presupuesto comunitario, por ejemplo en fondos estructurales o en política agrícola común.

Esta fórmula de Espacio Político Europeo haría posible la participación con un dictamen consultivo en las políticas de la Unión y en las Instituciones, pero sin incidir de forma vinculante en la toma de decisiones. Si el EPE se abriera también a otros países como Ucrania, Georgia, etc., tendría sus propios órganos institucionales comunes y no excluiría la plena adhesión posterior.

Hay por fin una última cuestión que sólo quiero mencionar, aunque sea de pasada: la situación de Chipre. Chipre es uno de los diez países de próxima adhesión. Pero en Chipre hay un conflicto entre dos comunidades y el Consejo Europeo de Copenhague del pasado diciembre ha dejado la puerta abierta para que la zona turco-chipriota pueda entrar en la Unión Europea si se consigue un acuerdo con los greco-chipriotas sobre la base del Plan del Secretario General de Naciones Unidas antes de final de febrero. Si no se consigue el acuerdo, el Consejo Europeo estableció que la aplicación del acervo en la zona norte se suspendería. Hoy

es claro que existe una voluntad política del Gobierno turco de llegar a un acuerdo negociado sobre Chipre. Sería una credencial que podría presentar cuando el Consejo examine la situación de Turquía a finales del 2004.

Con esto concluyo volviendo a mis planteamientos originales. Exíjanse todas las condiciones a Turquía, pero no se corte desde ahora un proceso que va a ser largo y de futuro incierto, dependiente de los cambios que se produzcan en Turquía.

Ahora bien, conociendo la susceptibilidad y el orgullo de los turcos, lo que no se debe producir es la sensación de que se quiere ganar tiempo. Es preferible ser claros y precisos. Y hay un margen de tiempo suficiente para intentar contrastar intenciones y progresos pero a condición de que ambas partes, Europa y Turquía, conozcan con claridad y precisión cuáles son los compromisos y las condiciones. Y no olvidemos tampoco cuáles serían las consecuencias del aislamiento de Turquía y que a diferencia del Tratado que puso fin a la Guerra de Crimea en vez de admitir a la Sublime Puerta en el Concierto Europeo, la excluyéramos ahora con carácter definitivo.

1